MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 006353 -2009-MPY/A

YUNGAY, 21 SET. 2009

VISTO: El expediente Nº 4791 -2009-TD-MPY y el informe Nº 042-2009-MPY/GDS/CV, respecto al reconocimiento del Comité de Electrificación del Caserío de Mamapampa y Resolución de Alcalde Nº 279-2007-GPY/A.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 32 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 011-2004-MPY, se aprobó el reglamentó de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7º y 14º del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que mediante Resolución de Alcalde Nº 279-2007-GPY/A se aprueba Reconocer al Comité de Electrificación del Caserío de Mamapampa, con fecha 29 de Setiembre del 2007, por un periodo de 2 años; registrándose en el Libro de Registro tomo I, folio 84 de las Organizaciones Vecinales y Sociales de la Sociedad Civil aperturado para tal efecto, cuyo reconocimiento la fecha a vencido.

Que, con fecha 28 de Junio del 2009, los habitantes del Caserío de Humacchuco procedieron a conformar su Nueva Junta Directiva de Electrificación, para el periodo de gestión Setiembre 2009, hasta Setiembre 2011, de acuerdo a Ordenanza Municipal Nº 11-2004-MPY, que aprueba la participación Vecinal, y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24º que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay;

Que, el Comité de Electrificación del Caserío de Mamapampa perteneciente a la Provincia de Yungay, ha cumplido con los requisitos establecidos, en la Ordenanza antes mencionando, por lo que es procedente su reconocimiento en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o mas mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 116º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "Los Concejos de Municipalidades, a propuesta del Alcalde de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas

C.C.Archivo
GDS/eyrs
CV/mihs

Vecinales, mediante convocatoria publica a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal".

Que, en el segundo párrafo del articulo antes invocado señala que: "El Concejo Municipal aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse."

Que, en consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señala en el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Electrificación del Caserío de Mamapampa, Provincia de Yungay, para el período de gestión Setiembre 2009 – Setiembre 2011, quedando conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Sr. Lucio Humberto, YANAC CHAMPA DNI Nº 41151848
- SECRETARIO : Sr. Pedro Máximo, GUARDIA CHAPETON DNI Nº 40020372
- TESORERO : Sr. Pedro Nemías, ROJAS CASCA DNI Nº 33331391
- VOCAL : Sra. Julia, HUACANCA DIEGO DNI Nº 33331469
- FISCAL : Sr. Arturo Jaime, HUACANCA PACHAS DNI Nº 40296986

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el registro del Comité de electrificación del Caserío de Mamapampa en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE

C.C.Archivo
GDS/eyrs
CV/mihs